



REFORMAS A LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO

El 12 de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado. Dicho Decreto entró en vigor al día siguiente de su publicación.

Con motivo de la reforma en comento, el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa dejará de ser la autoridad competente para conocer de las reclamaciones de indemnización que formulen los interesados, en materia de daños y perjuicios ocasionados por la actividad irregular del Estado.

En adelante, dichas reclamaciones se deberán promover ante la dependencia o entidad presuntamente responsable, o bien, ante el Organismo Constitucional Autónomo de que se trate, y serán resueltas de conformidad con las formalidades establecidas en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Las resoluciones que nieguen la indemnización o que no satisfagan la pretensión del reclamante, podrán ser impugnadas en la vía administrativa o ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.